



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL
PROGRAMA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y PROGRAMAS ESPECIALES AÑO 2024, SEGÚN
INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

TALCA, 16 / 04 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: ML-00136/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en el Decreto N° 105 del Ministerio de Educación de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; en los artículos transitorios N° 1 y N° 2 del Decreto N° 832 de 2003 del Ministerio de Educación, que establecen normas que regulan el Programa de Becas Presidente de la República; en el Decreto N° 72 de 2012 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que regula la entrega de la Beca Presidente de la República a los hijos de los ex trabajadores de la empresa carbonífera Victoria de Lebu S.A. (Carvile); en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución RA N° 173/34/2024 de fecha 08/01/2024 de JUNAEB, que nombra a don **JORGE FERNANDO ROMÁN CERPA** como Director Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región del Maule; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 07, contempla un total de M\$ 34.211.445, destinados a financiar el Programa Becas Presidente de la República;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 07 establece lo siguiente:
"Recursos destinados a financiar hasta 72.000 becas entre estudiantes de enseñanza media y de educación superior, en conformidad al Decreto N°105, de 2011, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
Incluye, además:

- a) 120 becas para estudiantes de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados.
 - b) Beneficios educacionales establecidos en la Ley N° 19.123 y su modificación contenida en la Ley N°19.980, conocida como Beca Rettig.
 - c) Beneficios para la Beca Carbón III y IV establecidos en el artículo 3° transitorio del Decreto N° 413, del año 2006 y en el Decreto N° 72, del año 2012, ambos del Ministerio de Educación, así como sus modificaciones.
- La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado sobre la ejecución del programa de becas "Presidente de la República", con un desglose por región y por comunas.";

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB;

5.- Que, mediante la circular N°00001 de fecha 11 de enero 2024 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente de la República proceso 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 07;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.756 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 4.188 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2, y, el área de becas regional, según consta en Minuta de fecha 16 de abril del 2024, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto;

8.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo final del literal a.1 del numeral 10.2 del precitado manual, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de controles programáticos haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios en el Sistema Nacional de Becas (SINAB3).

9.- Que, la individualización de los estudiantes se contiene en los correspondientes archivos elaborados por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N°431 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

10.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Presidente de la República para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se viene en resolver las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República, conforme al análisis contenido en minuta adjunta;

11.- Que, en consecuencia:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Beca Presidente de la República a 11 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, y que en parte individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	11
	SUB TOTAL	11
TOTAL GLOBAL		11

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁZASE, la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Beca Presidente de la República a 1 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, y que en parte se individualizan en el anexo N°2, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	No cumplen con los requisitos establecidos.	1
	SUB TOTAL	1
TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO TERCERO.- ACÓJASE la solicitud de estado de excepción apelación por PAES/PDT del Beca Presidente de la República a 3 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°3, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	3
	SUB TOTAL	3

TOTAL GLOBAL	3
---------------------	----------

ARTÍCULO CUARTO.- ACÓJASE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Beca Presidente de la República a 7 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°4, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	7
	SUB TOTAL	7
TOTAL GLOBAL		7

ARTÍCULO QUINTO.- ACÓJASE la solicitud de suspensión del Programa Beca Presidente de la República a 61 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°5, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	49
	Suspensión 1° semestre	12
	Suspensión 2° semestre	0
	SUB TOTAL	61
TOTAL GLOBAL		61

ARTÍCULO SEXTO.- RECHÁZASE la solicitud de suspensión del Programa Beca Presidente de la República a 4 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°5, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	4
	Suspensión 1° semestre	0
	Suspensión 2° semestre	0
	SUB TOTAL	4
TOTAL GLOBAL		4

ARTÍCULO SEPTIMO.- ACÓJASE la solicitud de continuidad de estudios a 4; salida intermedia a 0, estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°7, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	continuidad de estudios	4
	salida intermedia	0
	SUB TOTAL	4
TOTAL GLOBAL		4

ARTÍCULO OCTAVO.- SANCIONENSE con el estado de "Titulado" a 9 estudiantes; y estado "Egresado de Carrera" a 8 estudiantes; los cuales han sido informados por las Instituciones de Educación Respectives, y se individualizan en el anexo N°6, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Titulados	9
	Egresados de Carrera	8
	SUB TOTAL	17

ARTÍCULO NOVENO.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de fecha 16 de Abril del 2024.
- Anexo N°1: Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°2: Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les rechaza el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°3: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por PSU/PDT
- Anexo N°4: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°5: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.
- Anexo N°6: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les rechaza el control programático suspensión.
- Anexo N°7: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático continuidad de estudios, y salida intermedia.
- Anexo N°8: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se ingresa estado de Titulado y Egresado de Carrera.

ARTÍCULO DÉCIMO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 250. Glosa N° 07. Programa de Becas Presidente de la República.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es [REDACTED], a los estudiantes conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO .- PUBLÍQUESE la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

"Este documento ha sido tarjado, en virtud del principio de divisibilidad. En conformidad con lo dispuesto en inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e) de la misma norma."

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JORGE FERNANDO ROMÁN CERPA
Director Regional (S)
dirección regional del maule

Anexos

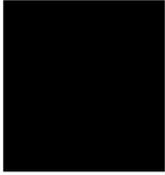
Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MINUTA	[REDACTED]	[REDACTED]		

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXOS				

NBP/MRS

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional Del Maule



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:

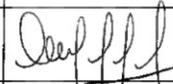


	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____ DIRECCION NACIONAL _____
	MINUTA COMISION REGIONAL BPR ABRIL 2024	Depto./ Unidad de _____ Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	16 de ABRIL 2024		
Lugar	Sala de Reunión JUNAEB Región del Maule		
Hora Inicio	10:00 hrs.	Hora de Término	11:30 hrs.
Motivo	Minuta Comisión Regional BPR Abril 2024		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Norma Bravo Parada, Encargada Oficina BECAS y BAES D.R.	
María Pía Carolina Retamal Sánchez, Coordinadora Regional BPR	

3.- Temas Tratados

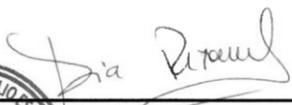
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se resuelve aceptar Apelación por Nota nivel Media a 11 estudiantes ✓ Se resuelve rechazar Apelación por Nota nivel Media a 1 estudiantes ✓ Se resuelve aceptar Apelación por PDT/PAES nivel superior a 3 estudiantes ✓ Se resuelve aceptar Apelación por Nota nivel Superior a 7 estudiantes ✓ Se resuelve aceptar Suspensión Anual nivel Superior a 49 estudiantes ✓ Se resuelve rechazar Suspensión Anual nivel Superior a 4 estudiantes ✓ Se resuelva acepta suspensión primer semestre nivel Superior a 12 estudiantes ✓ Se resuelve aceptar continuidad de estudios Nivel superior a 4 estudiantes ✓ Se resuelve cambiar estado a Titulado nivel Superior a 9 estudiantes ✓ Se resuelve cambiar estado a Egresado de carrera a 8 estudiantes

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____ DIRECCION NACIONAL
	MINUTA COMISION REGIONAL BPR ABRIL 2024	Depto./ Unidad de _____ Página: 2 de 2

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Consignar estados especiales según corresponda y elaborar Resolución Exenta	Oficina de BECAS y BAES D.R	16 de Abril 2024
Consignar control programático según corresponda y elaborar Resolución Exenta	Oficina de BECAS y BAES D.R	16 de Abril 2024
Se acuerda no resolver si algún caso no adjunta la documentación solicitada	Oficina de BECAS y BAES D.R	16 de Abril 2024

5.- Responsable

<p>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: María Pía Carolina Retamal Sánchez Cargo: Coordinadora Regional BPR</p>	<p style="text-align: center;">  _____ Firma y timbre </p> <div style="text-align: center;">  </div>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Anexo N°1

Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.

ENSEÑANZA MEDIA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1						1
2						2
3						3
4						3
5						3
6						3
7						2
8						3
9						3
10						3
11						3

Anexo N°2

Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les rechaza el estado de excepción apelación por nota.

ENSEÑANZA MEDIA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE RECHAZO DEL EE
1						1

Anexo N°3

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación PSU/PDT.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1	██████	█	MORÁN	RODRÍGUEZ	VIANNEY DEIDAMIA	3
2	██████	█	RIVERA	ROJAS	TERESITA ANASTACIA	2
3	██████	█	GOMEZ	SILVA	ANTONIA CATALINA	3

Anexo N°4

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1			MEZA	CARTER	BASTIÁN IGNACIO	2
2			PEÑA	BOBADILLA	CATALINA ESPERANZA	3
3			DÍAZ	MEZA	FRANCISCA MARÍA ROSA	3
4			CORREA	MARCHANT	LUZ MARIA	1
5			POBLETE	REBOLLEDO	FRANCO TOMAS	3
6			AHUMADA	GARRIDO	YARITZA DEL CARMEN	1
7			PACHECO	ROJAS	BENJAMIN RODRIGO	2

Anexo N°5

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1			ANDANA	GONZÁLEZ	ANTHONELLA MILLARAY	
2			CÁCERES	DÍAZ	ALEXIS ANTONIO	
3			CARTES	COTAL	DANAHE MILLARAY	
4			CONCHA	BERNAL	MARTA DEL PILAR	
5			CORREA	CÁCERES	MACARENA ISABEL	
6			ESPINOZA	BURDILES	ANAISS ANTONIA	
7			HERNÁNDEZ	VALDÉS	LUNA IGNACIA	
8			MEDEL	JARA	CONSTANZA MILLARAY	
9			MORAGA	TUSSO	CRISTÓBAL EDUARDO	
10			NÚÑEZ	SÁEZ	JAVIER SEBASTIÁN	
11						
12			ORELLANA	ROJAS	DEBORA IGNACIA	
13			RETAMAL	YÉVENES	FABIANA ANTONIETA	
14			RIQUELME	CHAMORRO	BASTIAN ALEXANDER	
15			ROJAS	MUÑOZ	JAVIER ALEJANDRO	
16			VALENCIA	PONCE	CARLA ESTEFANÍA	
17			NARANJO	ALVEAL	CRISTIAN GIOVANNI	
18			MEZA	CARTER	BASTIÁN IGNACIO	
19			MORALES	ADAZME	JANELA ANTONIA	
20						
21			ILABACA	COFRE	JAVIERA ISABEL	
22			SALINAS	CARTER	ANTONIA BELEN	
23			CABRERA	VILLALOBOS	PAULA	
24			HERNÁNDEZ	MERCADO	NICOLÁS ISAÍAS	
25			ROJAS	ACUÑA	KATHERINE VALENTINA	
26			JIMÉNEZ	HERRERA	ALEXANDRA LORENA	
27			AHUMADA	MUÑOZ	TAMARA ALEJANDRA	
28			HERRERA	FONTENA	JEREMY ALEN	
29			PARRA	PÉREZ	THYARE STHEFANNY	
30			PONCE	SALINAS	SOFIA IGNACIA	
31						
32			RAMIREZ	VERGARA	NICOLE ALISSON	
33			QUITRAL	GONZALEZ	MAGDALENA MARTINA	
34			VILLAGRA	VILLAGRA	ROCIO BELEN	
35			AZARES	ARAVENA	PEDRO ENRIQUE	
36						
37			GARRIDO	ARAVENA	FRANCISCA IGNACIA	
38			PALMA	PONCE	MARTINA ANGELICA	
39			MORA	CASTILLO	ANGELA ESPERANZA	
40						
41			SEPULVEDA	BRIONES	TATIANA VALENTINA	
42			ACUÑA	VILLALOBOS	MORELIA VALENTINA	
43			FUENTES	ESPINACE	ARAMY PASCALLE	
44			HERNANDEZ	FLORES	ROXANA BELEN	

45			POBLETE	REBOLLEDO	FRANCO TOMAS	
46			ESCOBAR	TORREALBA	JAVIERA ANTONIA	
47			MUÑOZ	ZAMORA	FRANCISCA SOFIA	
48			VASQUEZ	CACERES	PIA VANESSA	
49			PEREZ	LIRA	TAMARA ANGELICA	

2. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1			ORMAZÁBAL	REYES	KRISHNA ARACELLY	
2			FLORES	ACUÑA	BENJAMÍN IGNACIO	
3			RIQUELME	SEPÚLVEDA	CATALINA ANTONIA	
4			ARAVENA	PALMA	AMADA SOLEDAD	
5			VALLADARES	HERNÁNDEZ	THIARE DANAHE	
6			ROJAS	GARRIDO	KATHERINE BELÉN	
7			POBLETE	RETAMAL	DAVID ALFREDO	
8			TORRES	VALENZUELA	ANTONIA ALEJANDRA	
9			SANTIBAÑEZ	ROJAS	BELEN IGNACIA	
10			VARGAS	MOYANO	CAMILA RAFAELA	
11			AHUMADA	ROMERO	MISAELO JOSE	
12			ARRAÑO	BARAHONA	PEDRO ANTONIO	

Anexo N°6

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les rechaza el control programático suspensión.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1	[REDACTED]	[REDACTED]	MARCHANT	GUÍÑEZ	JESÚS ISRAEL	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]	GUERRERO	SOTO	KARLA ANDREA	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]	BUSTOS	GONZALEZ	RAUL FELIPE	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]	URRA	ORTEGA	ESPERANZA PAZ	[REDACTED]

Anexo N°7

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático continuidad de estudios, y salida intermedia.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CONTINUIDAD DE ESTUDIOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1	██████	█	ROJAS	OLIVERA	DOMINIC ALDERJAIS
2	██████	█	MACHADO	SEPULVEDA	FRANCESCA MONSERRAT
3	██████	█	ORMAZABAL	GONZALEZ	ISIDORA DEL PILAR
4	██████	█	PUNOY	MEDEL	YESARELA ANDREA

Anexo N°8

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se ingresa estado de Titulado y Egresado de Carrera.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. TITULADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1	████████	█	MORA	VARELA	YOSSELIN ALEJANDRA	████████
2	████████	█	MONTECINO	MENA	DAISY MILLARAY	
3	████████	█	CANALES	VENEGAS	LEONARDO FABIAN	
4	████████	█	CORALES	FIGUEROA	RAQUEL DE LOS ANGELES	
5	████████	█	MORA	VALVERDE	DANIELA ALEJANDRA	
6	████████	█	LABRA	PORRAS	FERNANDA ANTONIA	
7	████████	█	MONROY	ALBORNOZ	DANIELA ALEJANDRA	
8	████████	█	GONZALEZ	SANCHEZ	DIEGO IGNACIO	
9	████████	█	DUQUE	RETAMALES	STHEFANIE ALEXANDRA	

2. EGRESADO DE CARRERA						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1	████████	█	RAMOS	IBARRA	VALENTINA CONSUELO	████████
2	████████	█	RIQUELME	CORTES	JOSE LUIS	
3	████████	█	CASTRO	LEON	SEBASTIAN RODRIGO	
4	████████	█	VASQUEZ	CONTRERAS	FRANCISCA PAOLA	
5	████████	█	ZELADA	ASTUDILLO	CATALINA PAULLET	
6	████████	█	OLIVARES	HERNANDEZ	GABRIEL IGNACIO	
7	████████	█	MEDINA	BRAVO	LUIS IGNACIO	
8	████████	█	TAPIA	BECERRA	MARCELO ANTONIO	